ÍNDICE

Prefacio de la primera edición 7
Prefacio de la segunda edición 9

PARTE PRELIMINAR E HISTÓRICA

Capítulo I

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL

§ 1. *Concepto del derecho. Derecho objetivo y derechos subjetivos. Concepciones individualista, colectivista y católico-tradicional del derecho subjetivo. Moral y derecho. Concepto y distinción. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil. Aplicaciones jurisprudenciales. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas de la ley 17.711. Derecho natural y derecho positivo. Las ramas del derecho positivo.* 1. Etimología.— 2-10. Nociones erróneas.— 11. Noción verdadera del derecho.— 12. Concepto de derecho.— 13. Derecho objetivo y derechos subjetivos.— 14-16. Teorías sobre la esencia del derecho subjetivo.— 17-19. Concepción individualista del derecho subjetivo.— 20-21. Teoría negatoria de los derechos subjetivos.— 22-24. Concepción cristiano-tradicional del derecho subjetivo.— 25-27. Moral y derecho.— 27 bis. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino: textos del Código Civil.— 27 bis 1. Aplicaciones jurisprudenciales: remisión.— 27 bis 2. Moral, buenas costumbres y buena fe: directivas consagradas por la ley 17.711.— 28-30 bis. Derecho natural y derecho positivo.— 31-35. Las ramas del derecho positivo 15

§ 2. *El concepto de derecho civil. Dominio de aplicación. Conexión con otras disciplinas jurídicas y ciencias sociales.* 36. Etimología.— 37. Derecho privado.— 38. Los desmembramientos ulteriores.— 38 bis. Concepto actual.— 39. Dominio de aplicación del derecho civil.— 40. Conexión del de-

recho civil con otras disciplinas jurídicas.— 41. Conexión con otras ciencias sociales 39

§ 3. *Fuentes o medios de expresión del derecho. Enunciación. Concepto. Clasificación de Gény.* 42. Noción.— 43. Enunciación.— 44-45. Clasificación de Gény 43

§ 4. *La ley. Ley en sentido material y en sentido formal. Caracteres. Importancia. Clasificación. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino; el principio de supremacía de la Constitución. Legislación argentina: leyes nacionales y provinciales. Los tratados y la Constitución de 1994. Códigos de fondo y de forma.* 46. Noción de la ley.— 47. Caracteres.— 48. Ley en sentido material y en sentido formal.— 49. Importancia.— 50. Clasificación.— 51. I) Según la sanción.—52. II) Según el sentido de la disposición legal.— 53. III) Según el alcance de la imperatividad legal.— 54. Orden jerárquico de leyes en derecho argentino: el principio de supremacía de la Constitución. Leyes nacionales y provinciales.— 54 bis. Los tratados y la Constitución de 1994.— 55. Códigos de fondo y de forma.— 56. Formación de la ley.— 57. Vigencia de la ley.— 58. Legislación comparada.— 59. Proyectos de reforma del Código Civil.— 60. Derogación de la ley.— 61. Ley general y ley especial.— 62. Caducidad de la ley.— 63. Los decretos-leyes 46

§ 5 *La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia. La cuestión en nuestro derecho positivo.*— 64. Noción e importancia.— 65. Concepto de costumbre.— 66. Elementos y caracteres.— 67. Condiciones negativas de la costumbre.— 68. Fundamento de la costumbre.— 69. Prueba de la costumbre.— 70. Especies de costumbres: a) "secundum legem"; b) "praeter legem"; c) "contra legem".— 71. La costumbre en los proyectos de reforma del Código Civil.— 71 bis. La costumbre en el derecho comercial 62

§ 6. *La jurisprudencia. Concepto. Medios para lograr su uniformidad. Los recursos de inaplicabilidad de ley y extraordinario. Sentencias obligatorias. El recurso de casación en el derecho comparado. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación.* 72. Jurisprudencia: concepto.— 72 bis. La sentencia como fuente de derecho; caracteres; naturaleza jurídica.— 73. Medios para lograr la uniformidad de la jurisprudencia.— 74. a) Recurso de inaplicabilidad de ley.— 75. b) Recurso extraordinario.— 76. c) Recurso de casación.— 77. Sentencias obligatorias.— 78. El recurso de casación en el derecho comparado.— 79. Necesidad de establecer en el país un tribunal de casación 72

§ 7. *La doctrina de los autores. Importancia. Antecedentes históricos. Derecho moderno. Su influencia en la evolución del derecho. Doctrina nacional y extranjera.* 80. La doctrina: importancia.— 81. Antecedentes históricos.— 82-83. La doctrina en el derecho moderno 79

§ 8. *La equidad. Noción. Su arraigo constitucional. Conflicto con la ley y modo de resolverlo.* 84. Noción de la equidad.— 85. Arraigo constitucional de la equidad. Conflicto entre la equidad y la ley y modo de resolverlo.— 85 bis. Expansión del principio de equidad. Ley 17.711 80

§ 9. *El derecho comparado. Noción. Importancia.* 86. Noción del derecho comparado.— 87. Importancia y virtualidades del derecho comparado.— 88. Método de derecho comparado.— 89. Síntesis final 85

Capítulo II

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO

§ 1. *Interpretación legislativa, judicial y doctrinaria. Esfera del legislador y del juez: soluciones diversas.* 90. Noción.— 91. Especies de interpretación.— 92. Métodos de interpretación.— 93. A) Métodos clásicos. La Escuela de la Exégesis.— 94-98. a) Doctrina.— 99-102. b) Métodos.— 103-106. c) Principales representantes de la Escuela de la Exégesis.— 107-108. B) Los métodos modernos. La llamada Escuela Científica.— 109. a) Doctrina.— 110. b) Principales representantes.— 111. C) La Escuela del Derecho Libre.— 112. Teoría de la hermenéutica.— 113. Cuestión previa.— 114. Los adagios.— 115. Valor del criterio que suministra la teoría de la hermenéutica.— 116-121. Elementos de la interpretación.— 122-125. Las fuentes y la discusión parlamentaria, las circunstancias económicas y sociales, el fin de la ley. Apreciación crítica.— 126. El principio de analogía.— 127. Los principios generales del derecho.— 128. El valor del resultado de la interpretación... 87

§ 2. *Efectos de la ley con relación al territorio. Concepto de territorio. Aplicación territorial y extraterritorial de la ley. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil.* 129. Planteo de la cuestión.— 130. Concepto de territorio.— 131. Determinación de la ley aplicable.— 132. Antigüedad: sistema de la personalidad de la ley.— 133. Edad Media: sistema de la territorialidad de la ley.— 134. Sistema de los estatutos.— 135. Sistema de la comunidad de derecho.— 136. Teoría de la nacionalidad.— 137-139. Aplicación territorial de la ley.— 140. Aplicación extraterritorial de la ley.— 141. Reseña de los principios contenidos en el Código Civil.— 142. a) Capacidad de hecho.— 143. b) Atributos de la persona.— 144. Sucesión.— 145. c) Inmuebles.— 146. d) Cosas muebles.— 147. e) Forma del acto.— 148. Actos procesales.— 149. f) Sustancia del acto.— 150. Régimen de aplicación y prueba de la ley extranjera.— 150 bis. La ley extranjera como hecho notorio 106

§ 3. *Efectos de la ley con relación al tiempo. Fecha de vigencia de la ley. El principio de irretroactividad de la ley en el Código Civil. Su vinculación con la garantía constitucional de la propiedad. Leyes retroactivas y leyes que afectan derechos amparados por la Constitución. Leyes interpretativas.* 150 ter. Planteo de las cuestiones.— 151. Fecha de vigencia de la ley.— 152. El principio de irretroactividad de la ley en el Código Civil reformado.—

153. Fundamentos del principio de irretroactividad.— 154. Alcance del principio.— 155. Vinculación del principio con la garantía constitucional de la propiedad.— 156. Noción de derecho adquirido.— 157. Crítica.— 158. Noción de "derecho en expectativa".— 159. Noción de "mera facultad".— 160-166. Otros criterios.— 167. Nuestra opinión.— 167 bis. Sistema de la ley 17.711.— 168. Primera limitación: la ley interpretativa.— 169. Fundamento de la retroactividad.— 170-172. Excepciones a la retroactividad de la ley interpretativa.— 173. Quid de la calificación de la ley interpretativa.— 174. Opinión disidente de Borda.— 175-177. Quid de la limitación al criterio de irretroactividad resultante de la ley de orden público.— 178. Supresión de la retroactividad de la ley de orden público por la ley 17.711.— 179-179 bis. Efecto prolongado de la ley en el tiempo.— 180-183. Los proyectos de reforma del Código Civil 116

§ 4. *Orden público. Concepto. Teorías. Su alcance frente a los principios de autonomía de la voluntad, irretroactividad y extraterritorialidad de la ley.* 184. Noción de orden público.— 185. Fuentes del orden público.— 186-194. Diversas teorías sobre el orden público.— 195. Nuestra posición.— 196. Importancia práctica de la noción de orden público.— 197. Supremacía del orden público sobre la autonomía de la voluntad de los particulares.— 198. Derechos irrenunciables.— 199. Noción de buenas costumbres: remisión.— 200. Actos sobre los cuales ejerce supremacía el orden público.— 201. El orden público como barrera para la aplicación extraterritorial de la ley extranjera 139

§ 5. *Modo de contar los intervalos de derecho.* 202. El tiempo en el derecho.— 203. Carácter supletorio de estas disposiciones.— 204. Calendario gregoriano.— 205. Plazos de días.— 206-207. Plazos de meses y años.— 208. Plazos de horas.— 209. Plazos de semanas.— 210. Continuidad de los plazos.— 211. Feriados 147

Capítulo III

LA CODIFICACIÓN Y EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO

§ 1. *La codificación. Ventajas e inconvenientes. La codificación del derecho civil. Antecedentes históricos y legislación comparada* 151

I. LA CODIFICACIÓN: 212. Noción.— 213. Recopilaciones o compilaciones.— 214. Consolidaciones de leyes.— 215-218. Los códigos 151

II. VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA CODIFICACIÓN: 219. Consideración.— 220. Ventajas.— 221. Inconvenientes.— 222. Síntesis final 154

III. LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN COMPARADA: 223. Precedentes.— 224. Compilación justinianea.— 225. Recopilaciones españolas.— 226. El movimiento de codificación moderno.— 227. La codificación francesa.— 228. El Código Napoleón y su influencia universal.— 229. Códigos posteriores al francés 156

§ 2. *El "common law" como derecho jurisprudencial no codificado. Relación con la costumbre. El precedente y su importancia. Analogías y diferencias con el sistema continental.* 230. Los países del "common law".— 231. Noción de "common law".— 232. Relación del "common law" con la costumbre.— 233. El precedente y su importancia.— 234. Caracteres del sistema.— 235-237. Ventajas e inconvenientes del "common law".— 238. Función de la ley.— 239. Analogías y diferencias con el sistema continental 159

§ 3. *El Código Civil argentino. La personalidad de Vélez Sarsfield. Su labor jurídica. Antecedentes y sanción del Código. Distintas ediciones del Código Civil. Leyes de Fe de Erratas de 1872 y 1882. Principales reformas. La cuestión de la reforma integral: Anteproyecto Bibiloni, Proyecto de la Comisión Reformadora de 1936 y Anteproyecto de 1954* 164

I. EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO: 240. Legislación española vigente en nuestro país.— 241. Legislación patria.— 242. Primeros intentos de codificación.— 243-244. La Constitución de 1853.— 245. Intentos de codificación en la provincia de Buenos Aires.— 246. La ley nº 36 164

II. LA PERSONALIDAD DE DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD. SU LABOR JURÍDICA: 247. Breve biografía de Vélez Sarsfield.— 248. Labor jurídica de Vélez Sarsfield 167

III. ANTECEDENTES Y SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL: 249. El trabajo de redacción del Código Civil.— 250. Terminación del proyecto de Código.— 251. Envío del proyecto al Congreso.— 252. Sanción del Código.— 253. La aprobación a libro cerrado 170

IV. DISTINTAS EDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL: 253 bis. Edición de Buenos Aires.— 254. Edición de Nueva York 172

V. LAS LEYES DE FE DE ERRATAS: 255. La primera ley de Fe de Erratas.— 256. La segunda ley de Fe de Erratas.— 257. Ediciones posteriores.— 258. Proyecto de nueva edición oficial 173

VI. PRINCIPALES REFORMAS DEL CÓDIGO CIVIL: 259. Reformas sustanciales.— 260. Reformas incidentales 175

VII. LA CUESTIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO CIVIL: 261-263. Necesidad de la reforma del Código Civil.— 264. El Anteproyecto Bibiloni.— 265. El Proyecto de 1936.— 266. Apreciación valorativa.— 267. El Anteproyecto de 1954.— 267 bis. La trascendente reforma global de la ley 17.711.— 267 ter. Proyectos de unificación de la legislación civil y comercial. 179

§ 4. *Las fuentes del Código Civil: a) el derecho romano; b) la legislación española y el derecho patrio; c) el Código Napoleón y sus comentaristas; d) la obra de Freitas; e) otras fuentes* 187

I. ENUNCIACIÓN: 268. Fuentes del Código Civil.— 269. Clasificación. 187

II. EL DERECHO ROMANO: 270. Influencia del derecho romano.— 271. El derecho romano como fuente indirecta del Código.— 272. Como fuente directa 187

III. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y PATRIA: 273. La legislación española como fuente del Código.— 274. La legislación patria como fuente del Código.— 275. Los usos y costumbres del país 189

IV. DERECHO CANÓNICO: 276. Noción.— 277. Secularización.— 278. El derecho canónico como fuente del Código Civil 192

V. EL CÓDIGO NAPOLEÓN Y SUS COMENTARISTAS: 279. El Código Napoleón como fuente de nuestro Código.— 280. Los comentaristas del Código Napoleón 195

VI. LA OBRA DE FREITAS: 281. La Consolidação das leis civil.— 282. El "Esbozo" 196

VII. OTRAS FUENTES: 283. Fuera de las mencionadas.— 284. Otros códigos.— 285. Proyecto de Goyena.— 286. Proyecto de Acevedo.— 287. Otras fuentes menores 197

§ 5. *El método: a) en el Código Civil; b) en la legislación moderna; c) en el Anteproyecto Bibiloni, en el Proyecto de 1936 y en el Anteproyecto de 1954; d) en la enseñanza. Parte general y partes especiales: materias que comprenden* 198

I. EL MÉTODO EN GENERAL: 288. Importancia del método 198

II. EL MÉTODO EN EL CÓDIGO CIVIL: 289-290. Idea básica del método adoptado.— 291. El método del Código Civil.— 292-294. Ventajas e inconvenientes del método adoptado 198

III. EL MÉTODO EN LA LEGISLACIÓN MODERNA: 295. Noción.— 296. Código Civil alemán.— 297. Código Civil suizo.— 298. Código Civil brasileño.— 299. Código Civil italiano 201

IV. EL MÉTODO EN LOS PROYECTOS DE REFORMA: 300. Coincidencia en el método adoptado.— 301. El Anteproyecto Bibiloni.— 302. El Proyecto de 1936.— 303. El Anteproyecto de 1954.— 303 bis. Anteproyecto De Gásperi 202

V. EL MÉTODO DE LA ENSEÑANZA: 304. Acentuación del carácter científico 205

VI. PARTE GENERAL Y PARTES ESPECIALES: 305. Parte general y partes especiales: materias que comprenden.— 306. Ventajas de la incorporación de una parte general 206

PARTE SISTEMÁTICA

Introducción

ELEMENTOS DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

307. Noción.— 308. Sujeto.— 309. Objeto.— 310. Causa.— 311. Clasificación de las relaciones jurídicas.— 312. Subdivisión de los derechos civiles.— 312 bis. Derechos transmisibles y derechos inherentes a la persona: remisión.— 312 ter. Derecho y acción.— 312 quater. Los deberes de los sujetos; deberes y obligaciones; obligaciones y responsabilidades; tipos de responsabilidades.— 313. Plan a seguir 211

PRIMERA SECCIÓN

EL SUJETO

Teoría general de las personas

Capítulo IV

DE LA PERSONA Y SUS ATRIBUTOS

§ 1. *Personas; concepto. Especies. Las personas por nacer; su condición jurídica; derechos que pueden adquirir; concepción y embarazo; medidas autorizadas durante este período. El nacimiento: cuestión de la viabilidad. Nacimiento de varios hijos en un solo parto* 217

I. PERSONA, CONCEPTO, ESPECIES: 314. Concepto jurídico de persona.— 315-317. Discusión.— 318. Los animales y los muertos como sujetos de derecho.— 319. Especies de personas.— 320. Personas de existencia visible.— 321. Persona y hombre.— 322. Personas de existencia ideal.— 323. Plan a seguir... 217

II. PERSONA POR NACER: 324. Comienzo de la personalidad.— 325. Crítica de Orgaz.— 326. Posición de la generalidad de la doctrina.— 326 bis. La fecundación asistida. Naturaleza jurídica del embrión.— 327. Los proyectos de reforma.— 328. Legislación comparada.— 329. Personalidad condicional.— 330. Condición jurídica de la persona "por nacer".— 331. Derechos que pueden adquirir.— 332-341. Enunciación.— 342. Carácter enunciativo de la enumeración precedente.— 343. Resolución eventual de los derechos expresados.— 344. Obligaciones 222

III. CONCEPCIÓN Y EMBARAZO. MEDIDAS AUTORIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO: 345. Concepción.— 346-348. Importancia de la fijación de este período.— 349. Determinación del período de la concepción.— 350. Legislación comparada.— 351. Los proyectos de reforma.— 352. Embarazo.— 353. Quiénes pueden ser denunciantes.— 354. Carácter de la enumeración pre-

cedente.— 355. Postergación de controversias.— 355 bis. Cuestión sobre la adopción de medidas de seguridad.— 356. a) Medidas tendientes a verificar la efectividad del embarazo.— 357. b) Medidas tendientes a verificar la efectividad del parto.— 358-359. Discusión.— 360. Nuestra opinión.— 361. Los proyectos de reforma.— 362. Medidas precautorias de orden civil 232

IV. EL NACIMIENTO: CUESTIÓN DE LA VIABILIDAD: 363. Importancia del nacimiento.— 364. Instante en que se produce el nacimiento.— 365. Presunción de vida.— 366. Prueba sobre la muerte.— 367. La cuestión de la viabilidad 240

V. NACIMIENTO DE VARIOS HIJOS EN UN SOLO PARTO: 368. Caso de mellizos o gemelos.— 369. Servicio militar.— 369 bis. Incapacidad de hecho de las personas por nacer: remisión 243

§ 2. *Atributos y derechos de la personalidad. El nombre: su naturaleza jurídica; teorías. El nombre individual: reglas concernientes al mismo. El apellido: distintos casos; hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos. El apellido de la mujer casada, de la viuda y de la divorciada. Caso de nulidad de matrimonio. Jurisprudencia. Sobrenombre y seudónimo.* 370. Distinción 244

I. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD: 371. Noción.— 372. Naturaleza jurídica.— 373-374. Discusión.— 375. Nuestra posición.— 376. Caracteres.— 377. Enunciación.— 378. Derecho a la vida.— 379. La vida humana como factor de indemnización. Jurisprudencia.— 380. Derecho a la integridad corporal.— 381. El cuerpo humano como objeto de actos jurídicos.— 382. El cadáver.— 382 bis.— Trasplantes de órganos y materiales anatómicos. Ley 24.193.— 383. Derecho a la libertad.— 384. Jurisprudencia.— 384 bis. El derecho a la libertad de prensa y el derecho de rectificación o respuesta (réplica).— 385. Derecho al honor y la integridad moral.— 386-386 bis: Reproducción fotográfica de la propia imagen.— 387. Supuestos análogos al anterior.— 388. El Anteproyecto de 1954.— 388 bis-388 bis 16. Derecho de privacidad.— 388 ter. Hábeas data: Protección de los derechos al honor y a la intimidad 244

II. ATRIBUTOS INHERENTES A LA PERSONA: 389. Noción.— 390. Enumeración.— 391. Caracteres.— 392. Plan a seguir 262

III. EL NOMBRE: SU NATURALEZA JURÍDICA: 393. Concepto.— 394. Función.— 394 bis. Caracteres.— 395. Evolución histórica.— 396. Reglamentación legal total. Importancia de la costumbre.— 397. Legislación comparada.— 398. Los proyectos de reforma.— 399. Naturaleza jurídica del nombre 264

IV. EL NOMBRE INDIVIDUAL: REGLAS CONCERNIENTES AL MISMO: 400. Noción.— 401. Adquisición.— 402. Elección: a quién corresponde.— 403. Reglas para la elección del nombre individual.— 403 bis. Nombres aborígenes.— 404-404 bis. Discusión sobre la constitucionalidad de las normas restrictivas mencionadas 268

V. EL APELLIDO. DISTINTOS CASOS: HIJOS MATRIMONIALES, EXTRAMATRIMONIALES Y ADOPTIVOS: 405. Noción.— 406. Adquisición.— 407. A) Adquisición originaria.— 408. a) Filiación matrimonial.— 409. b) Filiación extramatrimonial.— 410. Filiación desconocida.— 411. Filiación adulterina o incestuosa.— 412. c) Filiación adoptiva.— 412 bis. Adopción plena.— 413-415. Diversos casos.— 415 bis. Adopción simple.— 416. Supuesto de nulidad o revocación de la adopción.— 417. B) Adquisición derivada 273

VI. EL APELLIDO DE LA MUJER CASADA, DE LA VIUDA Y DE LA DIVORCIADA: 418. El apellido de la mujer casada.— 418 bis. Ley 23.515.— 419. El apellido de la viuda.— 420. El apellido de la divorciada.— 421. Autorización judicial para prescindir del apellido marital. Régimen anterior a la ley 18.248.— 422. Privación del apellido marital por vía de sanción.— 423. Incidencia del divorcio vincular sobre el régimen consuetudinario anterior.— 423 bis. El divorcio absoluto y la ley 18.248.— 423 ter. Ley 23.515.— 424. La mujer separada de hecho.— 425. Caso de nulidad de matrimonio.— 426. Los proyectos de reforma del Código Civil 279

VII. EL SOBRENOMBRE Y EL SEUDÓNIMO: 427. El sobrenombre.— 428. El seudónimo.— 429. Función del seudónimo.— 430. Adquisición del seudónimo.— 431. Prueba de la titularidad del seudónimo.— 432. Comparación del seudónimo con el nombre.— 433. Los proyectos de reforma del Código Civil 289

§ 3. *Cambio y adición de nombre. Cuándo procede. Protección jurídica del nombre* 294

I. CAMBIO DE NOMBRE: 434. Principio de inmutabilidad.— 435. Discusión.— 436. El principio no es absoluto.— 437. Cuándo procede: cambios factibles.— 438. A) Por vía principal.— 439-442. Causas graves referentes al nombre en sí mismo.— 443-448. Causas graves referentes a factores extraños al nombre en sí mismo.— 449. Causas reputadas no admisibles.— 450. Procedimiento.— 451. Oposición de terceros.— 451 bis. Distinción del cambio de nombre y la rectificación de la partida.— 452. B) Cambio por vía de consecuencia.— 453. C) Cambio por vía de sanción 294

II. ADICIÓN DE NOMBRE: 454-455. Distintas hipótesis 302

III. SUPRESIÓN DE NOMBRE: 456. Discusión 303

IV. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL NOMBRE: 457. Acciones protectoras del nombre.— 458. Acción de reconocimiento de nombre.— 459-462. Acción de impugnación o usurpación de nombre.— 463. Autoridad de cosa juzgada.— 463 bis. Aplicación de "astreintes".— 464. Diferenciación de las acciones de nombre y de daños y perjuicios 303

§ 4. *El estado como atributo de la personalidad. Elementos, caracteres y efectos. Estado civil; estado de familia. Posesión de estado* 307

I. EL ESTADO: CONCEPTO Y ELEMENTOS: 465. Importancia.— 466. Concepto.— 467. Elementos del estado.— 468-471. Discusión 307

II. ESTADO CIVIL: ESTADO DE FAMILIA: 472-474. Concepto legal.— 475. Conclusión.— 476. Capacidad y estado.— 477. Nombre y estado.— 478. Estado civil y político.— 479. El estado profesional 310

III. CARACTERES Y EFECTOS DEL ESTADO CIVIL: 480. Caracteres del estado.— 481-483. Efectos.— 484. Acciones de estado.— 485-488. Autoridad de la cosa juzgada en materia de acciones de estado.— 489-491. Diversas teorías.— 492. Jurisprudencia.— 493. Los proyectos de reforma del Código Civil 313

IV. POSESIÓN DE ESTADO: 494. Noción.— 495. Elementos de la posesión de estado.— 496-498. Aplicabilidad de la noción de posesión de estado ... 321

§ 5. *Prueba de los hechos constitutivos del estado civil. Partidas del Registro Civil y parroquiales. Naturaleza jurídica. Requisitos. Rectificación y nulidad. Prueba supletoria; condiciones necesarias para su protección y medios de prueba. Disposiciones legales sobre la prueba del nacimiento, de la defunción y del matrimonio* 325

I. PRUEBA DE LA EXISTENCIA Y ESTADO DE LAS PERSONAS: 499. Importancia.— 500. Antecedentes históricos.— 501. Secularización de los registros.— 502. Municipalización de los registros en nuestro país.— 503. Provincialización del Registro Civil.— 504. Conveniencia de la centralización nacional.— 504 bis. Posición adoptada por el decreto-ley 8204/63 325

II. ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL: 505. Los registros civiles provinciales.— 506. Registro Civil de la Capital Federal 329

III. PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL Y PARROQUIALES: 507. Noción.— 508-508 bis. Naturaleza jurídica.— 509. Contenido de las partidas 330

IV. NULIDAD Y RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS: 510. Nulidad de las partidas.— 511. Anulabilidad de las partidas.— 512-519. Rectificación de las partidas 331

V. PRUEBA SUPLETORIA: 520. Noción.— 521-522. Condiciones de procedencia de la prueba supletoria.— 523. Medios de prueba supletoria.— 524. Prueba supletoria por pericia médica.— 525. Prueba supletoria del fallecimiento 335

VI. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA PRUEBA DEL NACIMIENTO, DE LA DEFUNCIÓN Y DEL MATRIMONIO: 526-527. Prueba del nacimiento de los nacidos en el país.— 527 bis. Régimen de identificación para los recién nacidos: ley 24.540.— 528. Prueba del nacimiento ocurrido en alta mar.— 529. Prueba de los nacimientos ocurridos en el extranjero.— 530. Prueba del nacimiento de hijos de militares.— 531. Prueba de la defunción: caso general.— 532. Prueba de la defunción en combate de los militares.— 533. Prueba de la defunción en conventos, cuarteles, prisiones, fortalezas, hospitales o lazaretos.— 534. Prueba de la defunción de los militares dentro de la República.— 535. Prueba del matrimonio.— 536. 1) Matrimonios anteriores al Código Civil.— 537. 2) Matrimonios posteriores al Código Civil pero anteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 538. 3) Matrimonios posteriores a la Ley de Matrimonio Civil.— 539. Matrimonios celebrados en el extranjero.— 540. Prueba supletoria del matrimonio. 541. Inscripción de partidas extranjeras 338

§ 6. *Regímenes de identificación y ley 17.671 sobre Registro Nacional de las Personas: normas básicas.* 542. Ley 17.671: identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.— 543-557. Números suprimidos 345

Capítulo V

CAPACIDAD

§ 1. *Capacidad: concepto. Estado y capacidad. Incapacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. El régimen de inhabilitación o semicapacidad en el derecho moderno. Conveniencia de su introducción en el país. Anteproyecto de 1954. Ley 17.711* 347

I. LA CAPACIDAD EN GENERAL: 558. Capacidad: concepto.— 559. Terminología.— 560. Naturaleza.— 561. Caracteres.— 562. Capacidad y poder.— 563. Capacidad y estado.— 563 bis. Capacidad de hecho e imputabilidad 347

II. INCAPACIDAD DE HECHO Y DE DERECHO: 564. Importancia de la distinción.— 565. Distintos enfoques.— 566. Caracteres diferenciales de una y otra incapacidad.— 567. a) Diverso fundamento.— 568. b) Diverso remedio.— 569. c) Diverso sentido de su institución.— 570. d) Diverso rigor de la sanción de nulidad.— 571. e) Funcionamiento por categorías.— 572. f) Diversa elección de la ley aplicable 350

III. INCAPACIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA: 573. Formalidad de esta clasificación.— 574. Incapacidad absoluta.— 575. Incapacidad relativa 353

IV. EL RÉGIMEN DE INHABILITACIÓN EN EL DERECHO MODERNO: 576. Noción.— 577. Idea que preside este régimen.— 578. Funcionamiento del régimen de inhabilitación.— 579. Comparación con la habilitación de edad.— 580. Causas de inhabilitación.— 580 bis. Ley 17.711.— 580 ter. Régimen procesal de inhabilitación.— 580 quater. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 22.434 354

V. LA INCAPACITACIÓN DEL PRÓDIGO: 581. La prodigalidad.— 582-584. Discusión.— 585. Ley 17.711 360

§ 2. *Enumeración de los incapaces de hecho. Otros supuestos de incapacidad no legislados en el Código. Incapacidad de derecho: distintos casos. Incapacidad para contratar* (art. 1160). *Naturaleza jurídica. El caso de los fallidos y de los religiosos profesos* 362

I. ENUMERACIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES DE HECHO: 586. Clasificación de los incapaces de hecho.— 587. Enumeración de personas absolutamente incapaces.— 587 bis. Derogación del inc. 5° del art. 54.— 588. Enu-

meración de personas relativamente incapaces.— 589. Inexistencia de otros incapaces de hecho.— 590. Crítica a la doble categoría de incapaces de hecho.... 362

II. OTROS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD NO LEGISLADOS EN EL CÓDIGO DE VÉLEZ: 591. Enunciación.— 592. Semialienados.— 593. Los ciegos.— 594. Los indios 365

III. INCAPACIDAD DE DERECHO: DISTINTOS CASOS: 595. Dispersión de supuestos.— 596. A) Incapacidad para contratar.— 597. 1) Incapacidades para contratar con personas determinadas.— 598. 2) Incapacidades para contratar respecto de cosas especiales.— 599. 3) Incapacidades para celebrar determinados contratos.— 600-601. 4) Religiosos profesos.— 602. 5) Comerciantes fallidos.— 603. B) Incapacidad para ser tutores.— 604. C) Incapacidades para contraer matrimonio.— 604 bis. Supresión del impedimento matrimonial de lepra.— 605. Impedidos de hecho 367

§ 3. *Protección legal de los incapaces. Sistemas: representación, asistencia. El Ministerio Pupilar. El Patronato* 373

I. PROTECCIÓN LEGAL DE LOS INCAPACES: 606. Organización de la protección legal 373

II. SISTEMAS DE PROTECCIÓN: REPRESENTACIÓN, ASISTENCIA: 607. Noción.— 608. 1) Representación.— 609. Caracteres de la representación de los incapaces.— 610. 2) Sistema de asistencia.— 611. Utilización conjunta de ambos sistemas 373

III. FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: 612. Quiénes invisten la representación individual.— 613. Observaciones.— 614. Sustitución eventual de los representantes legales.— 615. Extensión de la representación.— 616. Actos personalísimos.— 617. Representación promiscua 375

IV. EL MINISTERIO DE MENORES: 618. Noción.— 619. Origen de la institución.— 620. Carácter de la institución.— 621. Naturaleza de las funciones del Ministerio de Menores.— 622-624. Enunciación de funciones.— 625-626. Discusión sobre la intervención del Ministerio de Menores respecto de hijos bajo patria potestad.— 627. Criterio de actuación del Ministerio de Menores.— 628. Omisión de la intervención pertinente del Ministerio de Menores 378

V. EL PATRONATO: 629. Noción.— 630. Finalidad.— 631. Funcionarios que lo ejercen 384

VI. ELIMINACIÓN DE PRIVILEGIOS EN FAVOR DE LOS INCAPACES: 632. Principio legal.— 633. Subsistencia de ventajas excepcionales.— 634. 1) Suspensión de la prescripción.— 635. 2) Apropiación de lo recibido en virtud del acto nulo por incapacidad, si está imposibilitado de restituir.— 635 bis. Casos especiales de internación de personas como medida de protección: art. 482.— 635 ter. Internación y egreso de establecimientos de salud mental: ley 22.914 385

§ 4. *Personas por nacer. Modo de suplir su incapacidad. Facultades de su representante. Cesación de la representación.* 636. Personas por nacer.— 637. Carácter de la incapacidad.— 638. Modo de suplir la incapacidad.— 639. Facultades del representante.— 640. Cesación de la representación... 388

§ 5. *Los menores impúberes y adultos. Actos que pueden realizar los menores* 390

I. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DE LOS MENORES: 641. Noción.— 642. Fundamento de la incapacidad.— 643. Antecedentes históricos. Derecho romano.— 644. Derecho moderno.— 645. Régimen del Código 390

II. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR IMPÚBER: 646. Grado de incapacidad.— 647. Actos que pueden realizar los menores impúberes..... 392

III. CONDICIÓN DE CAPACIDAD DEL MENOR ADULTO: 648. Grado de incapacidad.— 649. Consideración.— 649 bis. Ley 17.711.— 650. Actos que pueden realizar los menores adultos.— 650 bis. Menores que han cumplido dieciocho años 393

IV. CONSIDERACIONES COMUNES A AMBAS CATEGORÍAS DE MENORES: 651. Comparación de ambas categorías de menores.— 652. Sanción de los actos obrados mediando incapacidad.— 653-654. Crítica a la doble categoría de menores.— 654 bis. Los proyectos nacionales de reforma.— 655-656. Bases para la reforma del régimen de la minoridad.— 656 bis. Imputabilidad de los actos ilícitos obrados por menores.— 656 ter. Sujeción a la potestad del padre o tutor 397

V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 657. Supuestos de cesación 402

§ 6. *Mayoría de edad: momento en que se adquiere y efectos. Emancipación civil: cómo se adquiere. Capacidad del menor emancipado y limitaciones subsistentes. Carácter irrevocable de la emancipación por matrimonio. Diversas hipótesis. Efectos de la nulidad del matrimonio. Emancipación por habilitación de edad. Emancipación comercial* 402

I. MAYORÍA DE EDAD: 658. Momento en que se adquiere.— 659. Legislación comparada.— 660. Efectos 402

II. EMANCIPACIÓN CIVIL: 661. Noción. *Emancipación por matrimonio.* 662-664. Cómo se adquiere.— 665. Discusión acerca del requisito de la autorización.— 666. Ley 17.711. *Emancipación por habilitación de edad.* 666 bis. Cómo se adquiere.— 666 bis 1. Requisito del consentimiento del menor. Ley 23.264.— 666 ter. Asimilación del habilitado de edad al emancipado por matrimonio.— 666 quater. Revocación de la habilitación de edad. 403

III. RÉGIMEN DE CAPACIDAD DEL MENOR EMANCIPADO: 667. Principio.— 668-669. I) Actos absolutamente prohibidos.— 670-679. II) Actos que estaban supeditados a autorización judicial.— 680. Nula influencia de la ley 11.357 en el régimen de la emancipación.— 680 bis. Ley 17.711. Actos supeditados a autorización judicial.— 681. Criterio para acordar la autorización judicial.— 682. Sanción que recae sobre los actos prohibidos 411

IV. CARÁCTER IRREVOCABLE DE LA EMANCIPACIÓN POR MATRIMONIO: 683. Noción.— 684. Diversas hipótesis.— 685. Disolución del matrimonio.— 686. Divorcio.— 686 bis. Ley 23.515.— 687. Nulidad de matrimonio.— 688-691. Discusión.— 692. Nuestra opinión.— 692 bis. Ley 17.711. Nulidad de matrimonio y emancipación.— 693. Nulidad e inexistencia de matrimonio 421

V. LEGISLACIÓN COMPARADA: 694. Causas de emancipación.— 695. Emancipación legal.— 696. Emancipación dativa.— 697. Emancipación optativa 425

VI. LOS PROYECTOS DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL: 698. Anteproyecto Bibiloni.— 698 bis. Proyecto de 1936.— 698 ter. Anteproyecto de 1954 426

VII. EMANCIPACIÓN COMERCIAL: 699. Noción.— 699 bis. Régimen legal.— 700. Diversas interpretaciones.— 700 bis. Ley 17.711.— 700 ter. Alcance de la emancipación comercial 427

Capítulo VI

CAPACIDAD (continuación)

§ 1. *Los dementes. Quiénes pueden ser declarados dementes. Situación jurídica de los insanos no interdictos. Régimen de los actos otorgados con anterioridad a la declaración de demencia: arts. 473 y 474 del Código Civil* 431

I. DEMENTES EN GENERAL: 701. Noción.— 702. Fundamento de la interdicción.— 703. Criterio para establecer la interdicción. Diversos sistemas.— 703 bis. Ley 17.711: criterio para establecer la interdicción 431

II. QUIÉNES PUEDEN SER DECLARADOS DEMENTES: 704. Requisitos legales.— 705-706. A). Requisitos de forma.— 707. Discusión sobre el valor del dictamen médico.— 708. Declaración judicial.— 709-719. B). Requisitos de fondo.— 720. Los proyectos nacionales de reforma 434

III. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INSANOS NO INTERDICTOS: 721. Problemas a considerar.— 722. I) Capacidad del insano.— 723. Influencia del nombramiento de curador a los bienes sobre la capacidad del insano.— 724. II) Responsabilidad del insano.— 725. III) Validez de los actos jurídicos otorgados por el insano 443

IV. RÉGIMEN DE LOS ACTOS JURÍDICOS OBRADOS POR INSANOS NO INTERDICTOS: 726. Índole de los actos de los insanos.— 727. Carácter de la nulidad.— 728. A quién pertenece la acción de nulidad.— 729. Prescripción de la acción de nulidad.— 730. Régimen de prueba de la acción.— 730 bis. Paralización de la acción.— 731-734. Influencia de la muerte del insano sobre la suerte del acto.— 734 bis. Ley 17.711.— 735. Situación especial de los testamentos.— 736-737. Quid de la prueba de la falta de discernimiento en este supuesto.— 738. Extremos a probar.— 738 bis. Influencia de la ulterior interdicción del insano respecto de los actos anteriores: el art. 473 446

§ 2. *El juicio de insania. Normas del Código Civil y normas procesales. Quiénes pueden pedir la declaración de demencia. Curadores provisionales. Situación del presunto insano durante el pleito. Efectos jurídicos de la declaración de demencia. Cesación de la incapacidad: condiciones y procedimiento* 458

I. JUICIO DE INSANIA: 739. Generalidades 458

II. NORMAS DE FONDO: 740. Enunciación de normas.— 741. I) Necesidad de verificación judicial.— 742. II) Examen médico.— 743. III) Características legales del dictamen médico.— 744. IV) Quiénes pueden pedir la declaración de demencia.— 745-749. Enunciación.— 750. Quiénes no pueden pedir la declaración de demencia.— 751-753. V) Curadores provisionales 459

III. NORMAS PROCESALES: 754. Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación.— 755. Recaudos liminares.— 756. Trámite inicial.— 757. Quiénes son partes.— 758. Pericia médica.— 759. Trámite final. Sentencia.— 760. Costas del juicio.— 761. Situación del presunto insano durante el pleito: remisión 468

IV. EFECTOS JURÍDICOS DE LA DECLARACIÓN DE DEMENCIA: 762. Efectos generales.— 763. Capacidad de hecho y discernimiento.— 764-765. Responsabilidad del demente interdicto.— 766. Sistema de capacidad del interdicto.— 767. Actos posteriores a la interdicción.— 768. Quid de los testamentos.— 769-770. Actos anteriores a la interdicción.— 770 bis. Alteración introducida por la ley 17.711.— 771. Carácter de la nulidad.— 771 bis-771 bis 1. Efectos de la enfermedad mental sobre la libertad personal (art. 482) 471

V. CESACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 772. Rehabilitación del interdicto.— 773. Causa de rehabilitación.— 774. Necesidad del juicio de rehabilitación.— 775. Quiénes pueden pedir la rehabilitación.— 776. Juez competente.— 777. Quiénes son parte en el juicio.— 778. Examen médico.— 779. Sentencia de rehabilitación 482

VI. INDEPENDENCIA DE LO CIVIL Y LO PENAL EN ESTA MATERIA: 780-781. Principio.— 782. Imputabilidad por actos ilícitos: remisión 485

§ 3. *Sordomudos: concepto y condición jurídica. Actos permitidos. Responsabilidad. Insubsistencia de esta categoría en el derecho moderno.* 783. Concepto.— 784. Condición jurídica.— 785. Procedimiento de incapacitación.— 786. Requisitos de la interdicción.— 787. Finalidad del examen médico.— 787 bis. Personas que pueden solicitar la interdicción.— 787 ter.— Efectos de la interdicción.— 788. Nulidad de los actos obrados.— 788 bis. Matrimonio del sordomudo.— 789. Levantamiento de la interdicción.— 790. Eliminación de esta categoría en el derecho moderno.— 791. Anteproyecto de 1954 486

§ 4. *Ausencia: diversas clases. Discutida incapacidad de los ausentes declarados tales en juicio. Régimen del Código y de la ley 14.394. Normas para la declaración de la ausencia simple. Efectos* 491

I. AUSENCIA: DIVERSAS CLASES: 792. Interés del asunto.— 793. Diversos supuestos de ausencia 491

II. INCAPACIDAD DE LOS AUSENTES DECLARADOS TALES EN JUICIO: 794. Quiénes eran en el régimen del Código.— 795. La crítica de Orgaz 492

III. NORMAS REFERENTES A LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA: 796. Requisitos para la declaración de ausencia.— 797-799. Continuación.— 800. Quiénes pueden denunciar la ausencia.— 801. Juez competente.— 802. Procedimiento a seguir.— 803. Nombramiento de curador.— 804. Calidades, facultades y obligaciones del curador.— 805. Efectos de la declaración de ausencia.— 806. Cesación de la curatela del ausente 494

§ 5. *Incapacidad por condenaciones penales. Su alcance: actos que no pueden realizar los penados. Duración de la incapacidad* 499

I. INCAPACIDAD DE LOS PENADOS: 807. Fuente de la incapacidad.— 808. Legislación comparada.— 809. Fundamento 499

II. ALCANCE DE LA INCAPACIDAD: 810. La regla es la capacidad.— 811. Alcance de la incapacidad.— 812. Actos que pueden realizar.— 813. Representación del curador.— 814. Crítica del sistema de la curatela del penado 501

III. DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD: 815. Comienzo y cesación de la incapacidad 503

IV. SANCIÓN DE LA INCAPACIDAD: 816. Invalidez de los actos prohibidos 504

V. INCAPACIDADES DE DERECHO QUE AFECTAN A LOS PENADOS: 817. Enunciación 505

§ 6. *Situación jurídica de las mujeres casadas. Evolución del régimen legal a través del Código Civil y de la ley 11.357. La mujer casada menor de edad. Reforma de la ley 17.711* 506

I. SITUACIÓN JURÍDICA DE LA MUJER CASADA: 818. Antecedentes.— 819. Influencia del Cristianismo.— 820. Fundamento de la autoridad marital 506

II. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL: 821. Diversas etapas 508

III. SISTEMA DEL CÓDIGO CIVIL: 822. Condición de incapacidad relativa.— 823. Actos prohibidos.— 824. Actos permitidos.— 825. Discusión sobre la efectiva condición de la mujer casada.— 826. Fundamento de la incapacidad.— 827. Representación del marido.— 828. Sanción de la Ley de Matrimonio Civil 509

IV. SISTEMA DE LA LEY 11.357: 829. Persistencia en los defectos de técnica.— 830. I) Situación de la mujer soltera, divorciada o viuda.— 831-832. II) La situación de la mujer casada mayor de edad.— 833. Discusión acerca del alcance

de la reforma.— 834-835. Nuestra opinión.— 836. Representación del marido.— 837. III) Situación jurídica de la menor casada 512

V. LA MUJER CASADA MENOR DE EDAD: 838. Planteo anterior a la ley 17.711.— 839-840. Régimen del Código Civil.— 841-844. Régimen de la ley 11.357 518

VI. LA REFORMA DEL SISTEMA DE LA LEY 11.357: 845. Necesidad de la reforma.— 846. Anteproyecto Bibiloni.— 847. Proyecto de 1936.— 848. Anteproyecto de 1954.— 849. La menor casada 522

VII. SISTEMA DE LA LEY 17.711: 849 bis. Eliminación de la incapacidad de la mujer casada.— 849 bis 1. Representación del marido.— 849 bis 2. Régimen de la menor casada después de la sanción de la ley 17.711.— 849 bis 3. La mujer casada y el régimen de administración conyugal 524

VIII. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER: 849 bis 4 526

Capítulo VII

DOMICILIO

§ 1. *Domicilio. Concepto. Caracteres. Especies. Principios de necesidad y unidad. Aplicaciones del principio de domicilio: diversos casos* 527

I. EL DOMICILIO: CONCEPTOS. CARACTERES: 850. Concepto de domicilio.— 851. Diferenciación de conceptos.— 852. Caracteres del domicilio 527

II. DISTINTAS ESPECIES: 853. Clasificación 529

III. NECESIDAD Y UNIDAD DEL DOMICILIO GENERAL: 854. Principio de necesidad.— 855. Principio de unidad del domicilio.— 856. Crítica del principio de unidad 529

IV. APLICACIONES DEL PRINCIPIO DEL DOMICILIO: DIVERSOS CASOS: 857-862. Importancia del domicilio 531

§ 2. *Domicilio general. Clasificación.* 863. Noción.— 864. Clasificación.— 865. Crítica de esta clasificación 533

§ 3. *Domicilio legal. Caracteres. Casos enumerados por el art. 90 del Código Civil. Domicilio de origen. Concepto. Efectos* 534

I. DOMICILIO LEGAL. CARACTERES: 866. Concepto de domicilio legal.— 867. Caracteres 534

II. CASOS ENUMERADOS EN EL ART. 90: 868. Enumeración taxativa.— 869-872. I) Funcionarios públicos.— 873-875. II) Militares.— 876. III) Personas de existencia ideal.— 877. Domicilio de las sucursales: remisión.— 878. IV) Deambulantes.— 879. V) Incapaces.— 880. Hijos matrimoniales y adoptivos.— 881. Hijos extramatrimoniales.— 882. Menores huérfanos o aban-

donados.— 883. Insanos y sordomudos.— 884. Hipótesis de cambios en el domicilio de los representantes.— 885-886. VI) Mujer casada. Leyes 17.711 y 23.515.— 887. Divorcio.— 888. Separación judicial provisional.— 889. Separación de hecho.— 890. Muerte del marido.— 891. Incapacidad del marido.— 892. Mujer casada comprendida en otro supuesto de domicilio legal.— 893. VII) Personas que trabajan en casa de otros.— 894-895. VIII) Domicilio de origen.— 896. Efectos del domicilio de origen.— 897. Caducidad del domicilio legal 535

§ 4. *Domicilio real. Concepto, caracteres. Elementos. Régimen legal* 550

I. CONCEPTO Y CARACTERES DEL DOMICILIO REAL: 898. Concepto.— 899. Caracteres 550

II. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL DOMICILIO REAL: 900-901. El "corpus" del domicilio real.— 902. El "animus" del domicilio real 551

III. RÉGIMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO REAL: 903-906. Constitución, mantenimiento y extinción.— 907. Orden de prelación del domicilio 553

§ 5. *Domicilio especial. Definición y distintos casos. El domicilio de elección: concepto y efectos* 555

I. DOMICILIO ESPECIAL: DEFINICIÓN Y DISTINTOS CASOS: 908. Definición.— 909. Comparación con el domicilio general u ordinario.— 910. Distintos casos.— 911. a) Domicilio procesal o constituido.— 912. b) Domicilio matrimonial.— 913. c) Domicilio comercial.— 914-916. d) Domicilio de las sucursales.— 917. e) Domicilio convencional o de elección 555

II. EL DOMICILIO DE ELECCIÓN. CONCEPTO. EFECTOS: 918. Concepto.— 919. Importancia práctica.— 920. Caracteres.— 921-922. Forma de constitución.— 922 bis. Prueba. Necesidad de producir prueba auténtica acerca de su constitución: jurisprudencia.— 923-929 bis. Modalidades de la constitución de este domicilio.— 930. Posibilidad de cambiar el domicilio elegido.— 931. Transmisibilidad del domicilio de elección.— 932. Efectos del domicilio convencional.— 933. Competencia judicial.— 934-935. Notificaciones.— 936. Lugar de cumplimiento de las obligaciones.— 937. Duración.— 938-943. Causas de cesación del domicilio de elección 560

§ 6. *Efectos de la residencia y de la habitación.* 944-945. Efectos de la residencia.— 946. Efectos de la habitación 571

Capítulo VIII

EXTINCIÓN DE LA PERSONA

§ 1. *Fin de la existencia de las personas naturales. La muerte natural. Muerte de varias personas en un desastre común: teoría de los conmorientes. Supresión de la muerte civil. Efectos de la muerte con relación a los derechos. Sucesión por causa de muerte. Concepto. Derechos comprendidos. Derechos inherentes a la persona* 573

I. FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES: 947. 573

II. LA MUERTE NATURAL: 948. La muerte como hecho jurídico.— 948 bis. Momento de la muerte y trasplantes de órganos.— 949. Prueba de la muerte: remisión.— 950. Prueba supletoria de la muerte. Remisión 574

III. MUERTE DE VARIAS PERSONAS EN UN DESASTRE COMÚN: TEORÍA DE LOS CONMORIENTES: 951. Supuesto a considerar.— 952. Derecho romano y antigua legislación española.— 953. Sistema francés: teoría de los premorientes.— 954. Solución de nuestro Código.— 955. No es indispensable la conexión de una y otra muerte.— 956. Los proyectos nacionales de reforma.— 957. Legislación extranjera 575

IV. SUPRESIÓN DE LA MUERTE CIVIL: 958. La muerte civil.— 959. Supresión de la muerte civil 577

V. EFECTOS DE LA MUERTE CON RELACIÓN A LOS DERECHOS: 960-961. Efectos en cuanto a los atributos de la personalidad del difunto.— 962. Efectos en cuanto a los derechos extrapatrimoniales del difunto.— 963. Efectos en cuanto a los derechos patrimoniales del difunto 578

VI. SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE: CONCEPTO; DERECHOS COMPRENDIDOS: 964. Concepto de sucesión "mortis causa".— 965. Derechos comprendidos 580

VII. DERECHOS INHERENTES A LA PERSONA: 966. Concepto.— 967. Derechos inherentes a la persona por su naturaleza.— 968. Derechos inherentes a la persona por disposición de la ley.— 969. Derechos intransferibles por voluntad de las partes 581

§ 2. *Presunción de fallecimiento. Régimen de su declaración; disposiciones del Código Civil y de la ley 14.394. Importancia práctica. Casos en que se presume el fallecimiento. Quiénes pueden pedir la declaración; juez competente; requisitos; procedimiento. Día presuntivo del fallecimiento* 582

I. LA PRESUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO: 970. Noción e importancia.— 971. Antecedentes.— 972. Sistema del Código Civil argentino.— 973. La ley 14.394 582

II. DISTINTOS CASOS Y TÉRMINOS: 974. Causa de presunción de fallecimiento.— 975. I) Caso ordinario: requisitos.— 976. II) Caso extraordinario genérico.— 977. III) Caso extraordinario específico 584

III. QUIÉNES PUEDEN PEDIR LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO: 978-979. Quiénes pueden pedir la declaración.— 980. Quiénes no pueden pedir la declaración 586

IV. EL JUICIO DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 981. Noción.— 982. Juez competente.— 983. Requisitos.— 984. I) Requisitos de proce-

dencia de la acción.— 985. II) Requisitos de admisibilidad de la acción.— 986. Procedimiento.— 987. Declaración del fallecimiento presunto.— 988. La sentencia no hace cosa juzgada 589

V. DÍA PRESUNTIVO DEL FALLECIMIENTO: 989. Determinación.— 990. Consecuencias.— 990 bis. Personas desaparecidas. Ley 22.068.— 990 ter. Ley 24.321 594

§ 3. *Efectos de la declaración del fallecimiento presunto: sobre el matrimonio y sobre los bienes. Apertura de la sucesión: consecuencia; partición. Garantías a favor del presunto causante: inventario, prenotación y autorización judicial. Término del período de indisponibilidad relativa o dominio imperfecto* 598

I. EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO: 991. Principio de equiparación 598

II. EFECTOS EN CUANTO A LA DISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO: 992. Comparación.— 993. Reaparición del ausente.— 993 bis. Ley 23.515.— 994. Solución del Anteproyecto de 1954.— 995. Legislación comparada.— 996. Anulabilidad del segundo matrimonio 598

III. EFECTOS EN CUANTO A LOS BIENES DEL PRESUNTO MUERTO: 997. Apertura de la sucesión.— 998. Consecuencias.— 999-1000. Quiénes tienen derecho a los bienes.— 1001. Inventario.— 1002. Supresión de la fianza.— 1003. Tasación.— 1004. Indisponibilidad transitoria de los bienes: prenotación.— 1005. Requisito de la prenotación.— 1006. Naturaleza del derecho de los sucesores.— 1007. Dominio imperfecto.— 1008. Criterio para la autorización judicial.— 1009. Partición.— 1010-1011. Situación especial de los bienes gananciales.— 1012. Momento de la liquidación de la sociedad conyugal 604

IV. OTROS EFECTOS DE LA PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: 1013. Enunciación.— 1014. Patria potestad.— 1015. Tutela y curatela.— 1016. Alimentos.— 1017. Desconocimiento de la paternidad de los hijos de la presunta viuda 613

V. CESACIÓN DEL PERÍODO DE INDISPONIBILIDAD RELATIVA: 1018. La norma legal.— 1019. I) Transcurso del plazo legal.— 1020. II) Caso de desaparecido octogenario.— 1021. Supresión del período de "prenotación" 616

VI. APERTURA DEL PERÍODO DEFINITIVO O DE DOMINIO PLENO: 1022. Iniciación del período definitivo.— 1023. Extinción "ipso jure" de la sociedad conyugal.— 1024. Caducidad de las restricciones que afectaban los derechos de los sucesores.— 1025-1026. Naturaleza del derecho de los sucesores 618

§ 4. *Reaparición del ausente. Efectos en cuanto al matrimonio y a los bienes. Aparición de otros herederos* 621

I. REAPARICIÓN DEL AUSENTE: 1027. Desvirtuación de la presunción de fallecimiento 621

II. EFECTOS DE LA REAPARICIÓN DEL AUSENTE CON RELACIÓN AL MATRIMONIO: 1028. Remisión 622

III. EFECTOS DE LA REAPARICIÓN CON RELACIÓN A LOS BIENES: 1029. Distinción de situaciones.— 1030. I) Primera hipótesis: reaparición antes de la entrega de los bienes.— 1031-1032. II) Segunda hipótesis: reaparición durante el período de prenotación.— 1033. Frutos.— 1034. Productos.— 1035. Gastos y mejoras.— 1036. III) Tercera hipótesis: reaparición después de cesada la prenotación.— 1037. Bienes a devolverse.— 1038-1039. Subrogación real.— 1040. Frutos no consumidos.— 1041. Productos.— 1042. Gastos y mejoras.— 1043. Imprescriptibilidad de la acción del reaparecido 622

IV. OTRAS CONSECUENCIAS DE LA REAPARICIÓN DEL AUSENTE: 1044. Enunciación.— 1045. Patria potestad.— 1046. Tutela y curatela.— 1047. Otros derechos extrapatrimoniales.— 1048. Impugnabilidad de la declaración de fallecimiento presunto 629

V. PRESENTACIÓN DE HEREDEROS PREFERENTES O CONCURRENTES: 1049. Previsión legal.— 1050. Presentación durante el período de prenotación.— 1051. Presentación después del período de prenotación.— 1052. Prescripción contra los herederos preferentes o concurrentes omitidos.— 1052 bis. Prueba de la muerte efectiva del presunto muerto 631